

REGISTRADA BAJO EL N° 13908

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en los siguientes lotes del Barrio "La Lata" de la ciudad de Rosario, todos en la Manzana 120 del Plano Catastral N° 105615/80, que se detallan a continuación:

a) Lote N° 30: con frente a la calle Presidente Roca, arranque a los 31 metros de la calle Garay hacia el Norte, con una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 10 metros el frente que linda al Oeste con la calle Presidente Roca; 30 metros el lado que linda al Sur con el lote 29; 10 metros el contrafrente que linda al Este con el lote 47, y 30 metros el lado que linda al Norte con el lote 31. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0030-2;

b) Lote N° 31: con frente a la calle Presidente Roca, arranque a los 41 metros de calle Garay hacia el Norte, una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 10 metros el frente que linda al Oeste con la calle Presidente Roca; 30 metros el lado que linda al Sur con el lote 30; 10 metros el contrafrente que linda al Este con el lote 45, y 30 metros el lado que linda al Norte con el lote 32. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0030-2;

c) Lote N° 32: con frente a la calle Presidente Roca, arranque a los 51 metros de la calle Garay hacia el Norte, una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas: 10 metros el frente que linda al Oeste con calle Presidente Roca; 30 metros el lado que linda al Sur, y 10 metros el contrafrente que linda al Este. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0030-2;

d) Lote N° 45: ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto, Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 23 (pasillo); tiene una superficie de 227,60 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 22,76 metros el lado que linda al Sur con el lote 47 y parte del lote 23 (pasillo); 10 metros el lado que linda al Oeste con fondos del lote 31; 22,76 metros el lado que linda al Norte con el lote 41 y parte del lote 42, y 10 metros el lado que linda al Este con el lote 46. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0030-2;

e) Lote N° 47: ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto, Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 23 (pasillo); tiene una superficie de 207,60 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 20,76 metros el lado que linda al Sur con fondos de los lotes 24 y 25; 10 metros el lado que linda al Oeste con fondos del lote 30; 20,76 metros el lado que linda al Norte con parte del lote 45, y 10 metros el lado que linda al Este con parte del lote 23 (pasillo). Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0030-2;

f) Lote N° 23: destinado a pasillo, con frente a la calle Garay, arranque a los 50,76 metros de calle Presidente Roca hacia el Este, una superficie de 164 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos; 4 metros el frente que linda al Sur con la calle Garay; 41 metros el lado que linda al Oeste con los lotes 24 y 47; 4 metros de contrafrente que linda al Norte con parte de los lotes 45 y 46, y 41 metros el lado que linda al Este con los lotes 22 y 48. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0086;

g) Lote N° 41: ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto,

Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 4 (pasillo); tiene una superficie de 260 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 20 metros el lado que linda al Este con el lote 42; 13 metros el lado que linda al

Sur con parte del lote 45; 20 metros el lado que linda al Oeste con fondos de los lotes 32 y 33, y 13 metros el lado que linda al Norte con el lote 37 y parte del lote 4 (pasillo). Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 16-03-03-237253/0030-2;

h) Lote Nº 42: ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto, Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 4 (pasillo) y con una superficie de 280 metros cuadrados. Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 16-03-03-237253/0030-2;

i) Lote Nº 4: destinado a pasillo, con frente a la calle Gaboto, de una superficie de 167,80 metros cuadrados según plano de mensura y Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 16-03-03-237253/0170.

ARTÍCULO 2 - Los bienes sujetos a expropiación, conforme a lo descripto en el artículo anterior, serán destinados a la regularización dominial del asentamiento de familias emplazadas en esas tierras.

ARTÍCULO 3 - A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo de dichos lotes mientras dure el trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 4 - Las erogaciones que demande la implementación de la presente, estarán a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

09 DIC 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

PABLO GUSTAVO FARÍAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

30140
